



Certificación Núm. 76

Año Académico 2019-2020

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria a distancia celebrada de forma sincrónica el 14 de abril de 2020, se acordó aprobar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN SOBRE DOCENCIA DURANTE EMERGENCIA DEL COVID-19

- POR CUANTO:** La Vicepresidencia de Asuntos Académicos, de forma apresurada, impartió instrucciones de que todos los profesores del Sistema UPR debían completar una certificación compulsoria para la creación de cursos asistidos por tecnología mediante un curso tipo módulo autodirigido que ofrece DECEP, desarrollado en la plataforma Moodle institucional.
- POR CUANTO:** El curso autodirigido, por sí solo, sin acompañamiento, mentoría ni tiempo para practicar es insuficiente para montar un curso asistido por tecnología, sobre todo para docentes que no han utilizado recursos en línea para la enseñanza de sus cursos.
- POR CUANTO:** Aun los profesores que han tomado algún taller, curso, módulo o programa de certificación no se sienten plenamente capacitados para impartir sus cursos asistidos por tecnología, puesto que no es lo mismo capacitarse para usar herramientas en línea a fin de enriquecer o complementar un curso presencial que para ofrecer un curso asistido por tecnología.
- POR CUANTO:** Las condiciones en las cuales los profesores prepararon sus cursos no son las adecuadas en este periodo de cuarentena por el COVID-19 como para demostrar la calidad de los docentes sin plaza y los docentes en periodo probatorio.

POR CUANTO: Los instrumentos de evaluación existentes, tanto estudiantiles como de pares, fueron diseñados para cursos presenciales y difícilmente podrían aplicarse bajo las condiciones actuales.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión extraordinaria a distancia del 14 de abril de 2020, acordó:

1. Dadas las condiciones extraordinarias en este momento, aplazar hasta el próximo semestre las evaluaciones de pares por parte de los Comités de Personal de los Departamentos y Escuelas, igual que las evaluaciones estudiantiles a docentes en periodo probatorio y sin plaza.
2. Extender el periodo probatorio de todo docente por un semestre.
3. Cualquier docente en proceso para ascenso o permanencia puede acogerse al mismo de forma inmediata si entiende que está preparado para ello.
4. Solicitar al Comité de Reglamento y Ley Universitaria junto a otros comités permanentes concernidos iniciar el proceso de redacción del protocolo de evaluación por pares/estudiantes en cursos de modalidad alterna, híbridos y en línea dada la incertidumbre ocasionada por el Covid-19 hasta tanto no contemos con una vacuna.
5. Copia de esta resolución será enviada al presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno de la UPR, a la Junta Universitaria, a todos los Senados Académicos y a los medios noticiosos del país.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinte.

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

